

RECTORÍA

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL”

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero del año 2005 y las otorgadas de conformidad con el contenido del Acuerdo del Consejo Superior No. 024 del 28 de noviembre del año 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, respecto de la función administrativa, define en su Artículo 209, que:

“... las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el Artículo 269 de la citada norma, señala que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecieron normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, dispone en el artículo 2. literal a):

... “Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan (...), literal f), definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos; detectar y corregir las desviaciones que se presenten en organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.

Que el artículo 86 de la Ley 30 del diciembre 28 de 1992, modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 del año 2015, define:

“... Los presupuestos de las Universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales por los recursos y rentas propias de cada institución...”

Que el Decreto 1537 de 2001, emanado de la Presidencia de la República, artículo 4° define:

Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un

RECTORÍA

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL"

proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos".

Que la administración del riesgo es uno de los componentes de Control Estratégico, de conformidad con el contenido del Decreto 1599 del 20 de mayo del año 2005.

Que la Ley 1150 de 2007 Se dictan medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.

Que el Decreto 4485 de 2009, por el cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública — NTCGP 1000:2009. Incluye en su numeral 4.1 Requisitos Generales, literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad.

Que mediante el Decreto 4632 de 2011 se realiza la reglamentación de la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción.

Que el Documento CONPES 3714 de Diciembre 01 de 2011, refiere el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de gestión pública, en su artículo 73 establece que "el Plan debe elaborarse por todas las Entidades de orden nacional, departamental y municipal". Y en el artículo 81 dispone que el incumplimiento en la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el capítulo sexto, -en el que se encuentra desarrollado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- se considere falta disciplinaria grave.

Que el Decreto 2641 de 2012, artículo 7, establece la publicación plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual incluye el componente riesgos de corrupción.

Que el Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, el cual cuenta con un Manual Técnico a través del cual se definen los lineamientos y las metodologías necesarias para que las entidades establezcan, implementen y fortalezcan el Sistema de Control Interno. Que este Manual en el Módulo Control de Planeación y Gestión,

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 1386

28 ENE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL"

componente Administración del Riesgo se han desarrollado los elementos de control: políticas de administración del riesgo, identificación del riesgo, análisis y valoración del riesgo, por lo que se hace necesario definir el elemento de Política de Administración del Riesgo.

Que el Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructura, se determina la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema y generar mayor transparencia a las compras.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No.005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", en la parte final del numeral 5 del Artículo 6, establece que la Universidad del Quindío, "...Tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que mediante Acuerdo del No.001 del 24 de febrero de 2014 se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío, en cuyo título XI (De los riesgos en la contratación), se establece que:

"la contratación que adelante la Universidad y que requiera la elaboración de estudios previos se deberá tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato; para contemplar cuál de las partes asumirá las consecuencias de un hecho dañino de posible ocurrencia, y establece los tipos de riesgos, tipificación, asignación, estimación y responsabilidad del análisis".

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1208 del 16 de diciembre del año 2014, se expidió la política de administración de los riesgos por macroprocesos y de corrupción.

Que en la nueva versión de la Norma ISO 9001:2015 se destaca la intención de enfatizar y guiar el enfoque basado en riesgos, introduciendo éste en varias cláusulas como el enfoque a procesos, en el liderazgo y especialmente en la planificación, por lo que se hace necesario actualizar la política de administración de los riesgos por macroprocesos y de corrupción a nivel Institucional.

Que por lo anteriormente expuesto, el suscrito Rector de la Universidad del Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACTUALIZAR la política de administración de los riesgos por macroprocesos y de corrupción, a nivel institucional, en cumplimiento al

RECTORÍA

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL”

compromiso, apoyo y responsabilidad en la implementación, aplicación y actualización de la misma y en concordancia con la legislación y normatividad externa e interna vigente buscando incentivar la cultura de prevención para el total cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

Así mismo se deben de establecer los canales directos de comunicación y el apoyo a todas las acciones emprendidas en este sentido, propiciando los espacios y asignación de los recursos para su implementación y mantenimiento.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. La implementación del componente de administración de riesgos, tiene los siguientes objetivos en la Universidad del Quindío:

1. Garantizar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
2. Proteger los recursos de la Institución.
3. Asegurar la calidad de los procesos misionales.
4. Involucrar a todos los funcionarios de la Universidad en la búsqueda de acciones para prevenir y administrar los riesgos.
5. Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y estatutos internos
6. Proteger los recursos del estado

La política identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permite tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos en su administración. Esto con el propósito de reducir la posibilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de aquellas situaciones (internas o externas) que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, o la calidad de los productos o servicios ofrecidos por la institución.

ARTICULO 3º: ALCANCE. El sistema de administración de riesgos aplica a todos los macroprocesos de la Universidad del Quindío: Misionales, Apoyo y Seguimiento, Estratégicos y de Evaluación.

Esta política incluye los riesgos de corrupción, que se identificarán en los procesos y procedimientos susceptibles de actos de corrupción, los cuales al interior de la Universidad del Quindío, son:

- Direccionamiento: (Corresponde a la Alta Dirección).
- Gestión Financiera. (Está relacionado con los procesos de presupuesto y contratación).
- Gestión Documental. (Referentes a los actos con manejo de información y documentación).
- Gestión jurídica. (Proceso de asuntos disciplinarios - investigaciones).
- Gestión TICS. (Relacionado con la información y documentación).

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL”

- Gestión Humana. (En lo referente a las historias laborales, selección y contratación de personal, evaluación del desempeño, asignación de puntos de docentes).

ARTÍCULO 4º: METODOLOGÍA. La actualización de la política contenida en el presente acto administrativo, define la siguiente metodología:

1. Los riesgos institucionales se analizarán, calificarán, evaluarán y valorarán según la metodología actualizada establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la matriz que diseñará el equipo del Sistema Integrado de Gestión.

2. En el caso de los riesgos de corrupción se tendrá como referente el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” en el primer componente “metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo”.

3. Otros tipos de riesgos identificados en la Universidad son los siguientes:

- De Seguridad de la Información,
- En seguridad y salud en el trabajo
- Los riesgos de carácter ambiental
- De contratación o previsibles en las diferentes etapas contractuales

Estos riesgos se analizarán, calificarán, evaluarán y valorarán con metodología propia de este tipo de riesgos.

ARTÍCULO 5º: OPCIONES DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS (Institucionales, por Macroprocesos y de corrupción)

1. **Riesgos Institucionales y por macroproceso:** Se deben tener en cuenta alguna de las siguientes opciones, las cuales pueden considerarse independientemente, interrelacionadas o en conjunto y se definen así:

- ✓ **Evitar el riesgo:** Se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación que dan lugar al resultado de unos adecuados controles. Como ejemplos se pueden citar entre otros: El control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos y desarrollo tecnológico.
- ✓ **Reducir el riesgo:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la posibilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.

RECTORÍA

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL"

- ✓ **Compartir o Transferir el riesgo:** Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo (como en los contratos a riesgo compartido). Un ejemplo es cuando la información de gran importancia se duplicará y almacenará en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.
- ✓ **Asumir el riesgo:** Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido, puede quedar un riesgo residual; razón por la cual, en este caso se elaboran planes de contingencia para su manejo. Los planes de contingencia se elaborarán únicamente para aquellos macroprocesos institucionales que tengan riesgos documentados en el mapa de riesgos institucional y que decidan asumir el riesgo como tratamiento de control.

2. Riesgos de corrupción: Los riesgos valorados deben seguir las siguientes acciones:

- ✓ **Evitar el Riesgo:** Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
- ✓ **Reducir el riesgo:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención).

ARTÍCULO 6º: ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LOS RIESGOS:

MAPA DE RIESGOS POR PROCESO: Recoge los riesgos identificados para cada uno de los macroprocesos de la institución, los cuales pueden afectar el logro de sus objetivos.

MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL: Contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la institución, se alimenta con los riesgos residuales Altos o Extremos de cada uno de los procesos, los cuales pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad, En este mapa se deberá incluir los riesgos identificados como posibles actos de corrupción en cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

INCORPORACION DEL TERMINO "CONTEXTO POR PROCESO": Cada proceso deberá analizar los factores que considere relevantes de acuerdo con su complejidad, dependiendo del objetivo en el que se desenvuelva, este contexto por proceso considera: Diseño del proceso, interacciones, transversalidad, procedimientos asociados y comunicación entre los procesos.

RECTORÍA

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL”

Para la valoración de los niveles de impacto de los diferentes riesgos, cada macroproceso en la matriz de riesgos de macroproceso, identificará las características de medición desde la parte cuantitativa o cualitativa, por los diferentes niveles: Catastrófico, mayor, moderado, menor e insignificante, esto con el fin de contar con información clara para la medición de los impactos, partiendo desde el contexto por procesos, esto implica conocer la complejidad de los diferentes procesos, su presupuesto y otros aspectos, financieros, de imagen y de prestación de servicio.

Se implementa en la medición de los controles preventivos y correctivos de cada riesgo los criterios de calificación si los controles se están realizando de manera automáticos o manuales.

CONTROLES AUTOMÁTICOS: Utilizan herramientas tecnológicas como sistemas de información o software que permiten incluir contraseñas de acceso, o con controles de seguimiento a aprobaciones o ejecuciones que se realizan a través de este, generación de reportes o indicadores, sistemas de seguridad, sistemas de grabación, entre otros.

CONTROLES MANUALES: Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones vía correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeo, controles de seguridad con personal especializado.

RIESGOS DE CORRUPCIÓN: Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Para los riesgos de corrupción se establece que todos los riesgos generan un único impacto.

ARTÍCULO 7º: MONITOREO Y REVISIÓN A LOS RIESGOS

La guía del DAFP establece que: *«El Monitoreo y revisión debe asegurar que las acciones establecidas en los mapas se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas».*

Por tanto, la totalidad de riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional (mayor impacto) y por macroprocesos (moderados y leves), así como los de corrupción estarán sujetos a monitoreo, control y ajuste por parte de los líderes de macroprocesos, quienes son los responsables de realizar las acciones

RECTORÍA

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL”

asociadas a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados en sus procesos.

El monitoreo a los mapas de riesgos se realizará teniendo en cuenta los indicadores de cada acción establecida, para verificar el avance y efectividad de dichas acciones propuestas y su impacto frente al riesgo asociado.

De acuerdo con las «Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano» y teniendo en cuenta que la dinámica en la cual se desenvuelve la corrupción puede variar y en algunos casos sofisticarse, dificultando o incluso impidiendo su detección, es necesario que permanentemente se revisen las causas del riesgo de corrupción identificado.

En este sentido, se deberá realizar seguimiento a los riesgos de corrupción tres (3) veces al año, con corte al 30 de abril, 30 de agosto y 31 de diciembre.

Así mismo, el seguimiento a los riesgos institucionales (mayor impacto), se realizará tres (3) veces al año, en las mismas fechas, a fin de buscar su disminución en el impacto.

En cuanto al seguimiento a los riesgos de macroprocesos, que son considerados de impacto moderado y leve, será dos (2) veces al año, con corte a mayo 30 y noviembre 30.

De otra parte, el Comité Coordinador de Control Interno realizará seguimiento a las acciones establecidas en los riesgos institucionales, luego de confrontar la evaluación del riesgo con los controles existentes, a fin de establecer aquellos que puedan causar mayor impacto a la Universidad en caso de materializarse.

ARTÍCULO 8º: ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:
Con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Administración de los Riesgos, se han definido las siguientes estrategias:

POR PARTE DE LA RECTORÍA Y LAS DEMÁS INSTANCIAS DIRECTIVAS:

- ✓ Tomar como marco de referencia para la administración de los riesgos la guía del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en su versión más reciente.
- ✓ Desarrollar e implementar en los eventos de materialización de riesgos que afecten la obtención de los objetivos institucionales previstos y los intereses de los clientes y usuarios, planes de contingencia para asegurar la continuidad de los procesos. Dichos planes deberán probarse periódicamente, para asegurar su funcionalidad en caso de eventualidades.

RECTORÍA

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL"

- ✓ Garantizar los recursos de personal y financieros requeridos para la implementación del plan de controles de los riesgos.

POR EL COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD:

- ✓ Aprobar las acciones a corto, mediano y largo plazo para desarrollar las políticas de administración de riesgos.

POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- ✓ Proveer una evaluación objetiva sobre la efectividad de las políticas y acciones preventivas y/o correctivas tomadas, de cara a verificar que los riesgos institucionales están siendo administrados apropiadamente y que el sistema de Control Interno está siendo operado efectivamente. Con base en ellos, realizará recomendaciones para la mejora, esta información será incluida en la revisión por la dirección.

POR LOS LÍDERES DE LOS MACROPROCESOS Y PROCESOS:

- ✓ Con base en la identificación, análisis y valoración del riesgo, tomar las acciones adecuadas y fijar los lineamientos para la administración del riesgo.
- ✓ Los líderes de los diferentes macroprocesos deberán tener en cuenta el documento del contexto estratégico de riesgos para la formulación de sus mapas de riesgos e implementación de las estrategias contempladas en el mismo.
- ✓ Cuando el cálculo residual de los riesgos los ubique en zona de riesgo moderada o de riesgo baja, no se requerirá implementar acciones preventivas, sin embargo los líderes de los macroprocesos con sus equipos de trabajo, deberán efectuar los controles necesarios y realizar monitoreo permanente del comportamiento del riesgo.

POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS RIESGOS Y TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

- ✓ Los responsables de los riesgos realizarán medición y evaluación permanente a los controles en términos de eficacia, eficiencia y efectividad para determinar la pertinencia, la necesidad de ajuste o modificación en caso de presentarse.
- ✓ Los responsables de los riesgos que incurran en incumplimiento de esta política, adelantarán acciones correctivas que permitan eliminar la causa del incumplimiento.

RECTORÍA

28 ENE 2016

RESOLUCIÓN No. 1386

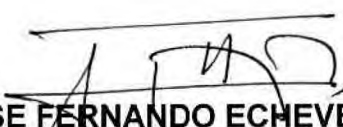
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS POR MACROPROCESOS Y DE CORRUPCIÓN, A NIVEL INSTITUCIONAL"

- ✓ Los funcionarios de la Universidad del Quindío recibirán inducción y capacitación sobre riesgo, y serán responsables de la adecuada implementación del Sistema de Administración de Riesgos, para el fortalecimiento de una cultura de administración de los riesgos en el ámbito Institucional, creando conciencia colectiva sobre los beneficios de su aplicación y de los efectos nocivos de su desconocimiento.
- ✓ Todos los funcionarios son responsables de establecer los debidos controles en sus procedimientos y tareas que prevengan la materialización de riesgos inherentes a sus labores, así estos no estén documentados en el mapa de riesgos por macroprocesos.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el contenido de la Resolución de Rectoría No.1208 del 16 de diciembre del año 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 28 ENE 2016



JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

Elaboro: Equipo SIG (Sistema Integrado de Gestión)

Revisó: Luz Amparo Celis Buriticá
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica